



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

USHUAIA, 11 JUL 2008

VISTO la Resolución M.ED. Nº 928/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se determina que los Centros de Formación Profesional, Centros de Artes y Oficios, Escuelas de Jóvenes y Adultos, Establecimientos de Contextos y Encierro y/o Programas de Formación Laboral para Jóvenes y Adultos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dependan de la Dirección Provincial Permanente para Jóvenes y Adultos.

Que por Nota Nº 270/08, la Dirección citada en el artículo precedente, solicita que los Centros de Artes y Oficios y Programas de Formación Laboral, dependan de la Unidad de Gestión de Formación Técnico Profesional dentro de la Subsecretaría de Educación Media y Superior.

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Educación Media y Superior, y la Secretaría de Educación, avalando dicha solicitud.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752.

Por ello:

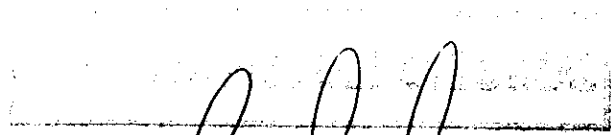
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 928/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Determinar que los Centros de Formación Profesional, Centros de Artes y Oficios y Programas de Formación Laboral para Jóvenes y Adultos, dependerán de la Unidad de Gestión de Formación Técnico Profesional; y las Escuelas de Jóvenes y Adultos y los Establecimientos de Contextos y Encierro de la Provincia, de la Dirección Provincial Permanente para Jóvenes y Adultos, ambas dependiente de la Subsecretaría de Educación Media y Superior, rigiéndose por las normas establecidas para el funcionamiento de las Instituciones públicas dependiente de este Ministerio"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº **1557** /08.-

081
SMS



Marcelo Javier GODOY
Jefe División Comunicaciones y Archivo
M.E.C.C. y T

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA